



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01498426-NEU-DYAL#SGSP-DESIGNACIÓN ECyDENSE-

---

**VISTO:**

El EX-2021-01498426-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos N° 002/19, N° 184/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 002/19, sustituido mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 184/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante RESOL-2021-573-E-NEU-SGSP, se acepta la renuncia presentada por la agente Alejandra Edit HERRERA – C.U.I.L. N° 27-20238296-2 - Legajo N° 437123, al cargo de planta política categoría FUA, de la Unidad de Gestión de Emprendimientos – Coordinación de Gestión dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a partir del 18 de octubre de 2021;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por la Secretaría, resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Legales y Dictámenes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la RESOL-2021-573-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA de la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos conforme Decreto N° 184/20, la Dirección General de Gestión dependiente de la Unidad de Gestión de Emprendimientos – Coordinación de Gestión, categoría FS1 con más el 70% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 y DÉSE DE BAJA a la agente Altamirano Carina Alejandra - Legajo N° 26877, a partir de la firma de la presente norma.

**Artículo 3°:** CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos aprobada por Decreto N° 184/20, la Dirección Provincial de Gestión, categoría AP6, dependiente de la Unidad de Gestión de Emprendimientos – Coordinación de Gestión.

**Artículo 4°:** DESIGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos a la persona y en la categoría que se detalla en el **IF-2021-01518268-NEUDES#SGSP** de la presente norma, a partir de la firma del presente decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 5°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6°:** Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Secretaría General y Servicios Públicos, EFECTÚANSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.